



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2012-MPC.

Cusco, 12 JUN. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, Informe N° 29-2012-ROLAN-SGO/GI-MPC e Informe N° 30-2012-ROLAN-SGO/GI-MPC de la Residente de Obra “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sabado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, Informe N° 50-2012-AOL-OSO-GM-MPC del Inspector de la Obra, Informe N° 015-2012-MPC/GI/SGEP/PP del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 307-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 715-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 276-2012-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Informe N° 500-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 434-2012/OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

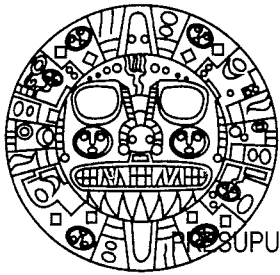
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-GM-MPC-2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sábado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto de S/. 128,154.96 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 29-2012-ROLAN-SGO/GI-MPC, de fecha 28/03/2012, la Residente de Obra, solicita la ampliación de presupuesto por actualización de insumos, ampliación de mayores metrados y partidas nuevas; así como ampliación de plazo por el término de 21 días calendario en la Obra: “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sábado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, para lo cual hace entrega del Expediente Técnico;

Que, asimismo con Informe N° 30-2012-ROLAN-SGO/GI-MPC, de fecha 28/03/2012 ratifica su solicitud ante el Sub Gerente de Obras, señalando que la ampliación de presupuesto es debido a que los insumos presentan una variación con respecto a los precios del mercado actual, que la ampliación de partidas nuevas es por la topografía del terreno y al difícil acceso, siendo necesario trasladar materiales, colocar barandas, construir escalinatas, así como la presencia de mayores metrados para la excavación de zanjas, acarreo y eliminación de material excedente, por lo que recomienda la Ampliación de Presupuesto N° 01 en la citada obra por S/. 157,421.43 nuevos soles;

Que, el Inspector de Obras con Informe N° 50-2012-AOL-OSO-GM-MPC, de fecha 28/03/2012, opina que es procedente la aprobación del expediente técnico por adicionales; así como la aprobación de la ampliación de plazo por 21 días, por ser imprescindibles para la continuación de la ejecución física – financiera de la obra y el cumplimiento de metas y objetivos programados, conforme al presupuesto detallado en el siguiente cuadro:

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

PRESUPUESTO

RUBRO	COSTO EXP. TECNICO	COSTO CON ADICIONALES	VARIACION %
COSTO DIRECTO	101,263.46	128,878.26	
GASTOS GENERALES	17,197.44	17,781.39	
COSTOS DE INSPECCIÓN	4,095.42	5,163.15	
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3,877.85	3,877.85	
COSTO DE LIQUIDACIÓN	1,720.78	1,720.78	
TOTAL	128,157.95	157,421.43	20.16%

Que, mediante Informe N° 015-2012-MPC/GI/SGEP/PP, de fecha 09/04/2012, la Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que habiéndose verificado y revisado el Expediente anexo al Informe N° 29-2012-ROLAN-SGO/GI-MPC del proyecto “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayary Sabado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” recomienda solicitar la ampliación presupuestal para la ejecución total de la metas físicas propuestas en el Expediente Técnico;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Memorándum N° 307-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 07/05/2012, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 147382, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución, con un monto modificado de S/. 157,421.43 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 715-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 08/05/2012, el Sub Gerente de Obras, remite los actuados de la obra: “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayary Sabado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto al Formato SNIP 15 y 16 del proyecto;

Que, con Informe N° 276-2012-MPC-GI, de fecha 14/05/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificación del expediente técnico por ampliación de presupuesto, mayores metrados, partidas nuevas y ampliación de plazo N° 01 por 21 días calendarios del PIP en mención, con un presupuesto modificado de S/. 157,421.44 Nuevos Soles equivalente al 8.46% del Perfil Viable y al 22.84% del Expediente Técnico aprobado, de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
PRESUPUESTO PERFIL VIABLE	145,146.28	100.00%
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	128,154.96	88.29%
PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	18,035.20	12.43%
PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	9,579.60	6.60%
GASTOS GENERALES E INSPECCIÓN	1,651.68	1.14%
PRESUPUESTO MODIFICADO	157,421.44	108.46%

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 500-OGPP-MPC-2012, de fecha 21 de mayo de 2012, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación de modificaciones al Expediente Técnico de la obra “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sabado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente en el Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 157,421.43 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 434-2012-OGAJ/MPC de fecha 01/06/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico del PIP “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sábado Baratillo del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados con un presupuesto modificado de S/. 157,421.43 Nuevos Soles, aprobar el incremento de presupuesto por la suma de S/. 29,266.47 y la ampliación de plazo N° 01 de 21 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declararlo viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.

- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA. HH. Sayariy Sabado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, ha sido aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 128,154.96 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas y mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA. HH. Sayariy Sabado Baratillo, Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 22.84%, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 29,266.47 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 157,421.43 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 145,146.28 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 12,275.15 que representa el 8.46% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 157,421.43 Nuevos Soles;

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones con la finalidad de poder ejecutar partidas nuevas, mayores metrados, así como el retraso en la ejecución de partidas por factores climáticos, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 21 días calendario, conforme lo solicitado por la Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 147382;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sábado Baratillo del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 157,421.43 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 43/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el incremento de presupuesto N° 01 en el monto de inversión del PIP “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sábado Baratillo del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 147382, de hasta S/. 29,266.47 (Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Seis con 47/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de veintidós (22) días calendario en la ejecución de la obra “Ampliación de Escalinata en la Calle Qosqo del AA.HH. Sayariy Sábado Baratillo del Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*M. Quintana*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE